

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77313351250**

**HARGREAVES CIFUENTES DISTRIBUCION DE  
COMBUSTIBLES COMPANIA LIMITADA  
76.260.107-9  
AVDA,BDO OHIGGINS #2160 CHIGUAYANTE,  
CHIGUAYANTE  
VENTA DE COMBUSTIBLE Y CAFETERIA, VENTA DE  
LUBRICANTES Y PIEZAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MÁQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCIÓN, 30/08/2013**

**RES. EX. N° 77313022881 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 27/08/2013, presentada por la Sociedad individualizada, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la Sociedad, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial de calle AVDA. BERNANRDO O'HIGGINS N° 2160, de la Comuna de CHIGUAYANTE, la que se encuentra autorizada por Resolución Exenta N° 1325 del 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA : SAM4's  
MODELO : ER-420  
SERIE N° : B5AG800001P  
N° FISCAL : 128902  
CAJA : 2

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa INGENIERIA EN PESAJE LIMITADA, acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, artículo 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución Exenta N° 1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a HARGREAVES CIFUENTES DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.260.107-9, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO FONTANILLA ORTEGA**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)**

**Distribución**

HARGREAVES CIFUENTES DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES COMPANIA LIMITADA  
REP. LEGAL SR. SEBASTIAN ENRIQUE VILLASECA NIETO  
AVDA. BERNANRDO O'HIGGINS N° 2160, CHIGUAYANTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
EXPEDIENTE  
PAP/hro